



Al responder cite: Radicado 20151300011113

Bogotá D.C., jueves, 30 de julio de 2015

MEMORANDO

Para: Ing. Jose William Garzón, Vicepresidente Técnico
De: Oficina de Control Interno
Asunto: Remisión informe parcial de Auditoria – *Otros Si Contrato 69 de 2013 FDN-THX*

En el marco de la auditoría de gestión informada a su dependencia con radicado 20151300004873 del 14/04/2015 cuyo objeto es: "Realizar control de gestión, financiero y de cumplimiento a la ejecución de una muestra de los contratos y otro si suscritos durante la vigencia 2014 por la Vicepresidencia Técnica", remito anexo el informe parcial de auditoria con el formato de registro de observaciones como resultado de la verificación específica a uno de los contratos de la muestra, esto es, la última fase de ejecución del Contrato 069 de 2013 y los otro sí No. 1, 2, y 3, suscritos en el marco del convenio FDN - ANH 01 de 2007 por la FDN con THX.

Se recomienda a la Vicepresidencia Técnica realizar el análisis de las observaciones establecidas por el equipo auditor y las evidencias que las soportan, establecer las posibles causas y retroalimentar a la Oficina de Control Interno si tiene soporte o prueba que evidencie la invalidez de una o varias de las observaciones presentadas, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la recepción del informe.

Si no hay réplica de su dependencia en el plazo establecido, con estos insumos los responsables del proceso en el área a su cargo deben estructurar un plan de mejoramiento y definir las acciones correctivas y/o de mejora que corresponda. Este plan de mejoramiento debe registrarse en el aplicativo del Sistema de Gestión y Control (SIGECO), a más tardar el 21 de agosto de 2.015, con plazo de ejecución de las acciones propuestas que no supere la vigencia actual.

En caso de requerir apoyo de la Oficina de Control Interno en la retroalimentación de las acciones de mejora formuladas, puede solicitarlo a los funcionarios Rosario Ramos Díaz y Gustavo Otero.

Cordialmente,

Mireya López Ch.
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe de auditoría (3 folios) y formato de registro de observaciones (2 folios)

Copia: Dr. Mauricio De La Mora Rodríguez, Presidente ANH

Proyectó: Rosario Ramos Díaz





FORMATO INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA
PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS DE GESTIÓN

Código	Página
ANH-XX-PR-XX	1
Fecha	Versión
22/07/2013	1

Fecha (dd/mm/aa):

30/07/15

Objeto de auditoría:

Realizar control de gestión, financiero y de cumplimiento a la ejecución de una muestra de los contratos y otro si suscritos durante la vigencia 2014 por la Vicepresidencia Técnica. - Informe parcial de auditoría a las modificaciones del Contrato 069 de 2013 suscrito entre la Financiera de Desarrollo Nacional y THX Energy Sucursal Colombia. en el marco del convenio 01-07 -2007 ANH- FEN

Dependencia(s) de la ANH:

Vicepresidencia Técnica (Gerencias de Gestión de la Información Técnica y Gestión del Conocimiento).

Alcance:

Control de cumplimiento: Verificar la observancia de las normas aplicables y el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los contratos y otro si objeto de auditoría.
Control financiero: Validar la gestión eficiente y eficaz (en oportunidad de pago y asociada a entregables y/o productos) de los recursos asignados a cada contrato objeto de la auditoría.
Control de gestión y resultados: A los entregables, productos y/o resultados recibidos por la ANH, derivados de la ejecución de los contratos y otro si objeto de auditoría.

Verificación de actividades ejecutadas en el marco del contrato 069 de 2013 suscrito entre THX y FDN y sus otros si.

Restricción de la auditoría: La Oficina de Control Interno no contó con la información de:

1. Cotizaciones o sondeos de mercado que permitieran cuantificar el valor del corazonamiento no ejecutado.
2. Cantidad de análisis bioestratigráficos no realizados para determinar el valor de los mismos; por lo cual no hay cálculos específicos de valores a reintegrar, según lo establecido en los otros si 2 y 3.
3. El otro si N° 4 no fue analizado por la OCI en razón a que no fue informada su existencia por la Vicepresidencia Técnica durante la ejecución de la auditoría.

Enfoque:

La auditoría tendrá un enfoque cuantitativo y cualitativo, mediante la realización de actividades de validación y revisión de los procedimientos realizados, entregables obtenidos por la entidad y pagos relacionados con los contratos objeto de auditoría.

Periodo de análisis:

1 de diciembre 2014 a 30 de julio de 2015.

Muestra:

Universo: Contratos y modificaciones suscritos por la entidad a cargo de la Vicepresidencia Técnica durante la vigencia 2014.
Muestra específica de este informe: Otros si N° 1, 2 y 3 al contrato 069 suscritos en 2014 y 2015 en el marco del convenio ANH-FEN.

Instrumentos utilizados:

Formatos de verificación de cumplimiento normativo y contractual diseñados para la Auditoría para cada contrato.
* Soportes en físico y medio magnético (contratos, modificaciones, informes de ejecución, informes de supervisión, soportes de pago, productos y liquidaciones).
* Archivos en excel con detalle del balance financiero por cada contrato de la muestra.
* Archivos en excel para verificación específica de productos asociados a pagos por contrato, cuando aplica.
* Archivos de trabajo: Revisión formas, ficha Cto 069, pagos a THX, Legalización anticipo, cartera proveedores, análisis cartera HGA, Facturas B&F, verificación muestras de zanja húmeda y zanja seca, registros, % registros, fechas verificación y combustible.
Fuentes: Sistema de Gestión Documental - ORFEO, SIGECO, expedientes físicos. Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II, Aplicativo Zbox, Supervisores, Interventorías y Contratistas (si aplica) y BDO (soporte de facturación pagos).

Metodología:

- Procedimientos de auditoría:
- 1) Inspección, con la revisión de los expedientes contractuales virtuales y en físico de la muestra seleccionada.
 - 2) Consulta mediante entrevista a los responsables de los procesos contractuales seleccionados en la muestra.
 - 3) Observación de los procedimientos agotados en el desarrollo del proceso contractual por parte de los supervisores.
 - 4) Revisión de comprobantes para probar la validez de la información documentada o registrada
 - 5) Procedimientos analíticos para identificar diferencias respecto a pagos o cantidad de entregables/servicios/productos pactados
 - 6) Confirmación para obtención de la información proveniente de terceros (FDN y HGA).
 - 7) Cuantificación del costo de los registros eléctricos estipulados contractualmente, a partir de las propuestas presentadas a THX por las empresas subcontratistas.

Observación No. 1. Contrato 069 de 2013 FDN-THX Energy. El contratista no rindió los siguientes informes diarios de perforación: 25/05/2014 - Informe 4, 17/08/2014 - Informe 87, 24/08/2014 - informe 94, 18/11/2014 - Informe 180, 5/01/2015 -Informe 228, 6/01/2015 - Informe 229 y del 12/01/2015 -Informe 235.
Criterio: Artículo 17 de la Resolución 181495 de 2009. Ministerio de Minas y Energía. Por la cual se establecen medidas en materia de Exploración y Explotación de Hidrocarburos.
Numeral 4.4 del anexo técnico. Productos a entregar. "El CONTRATISTA entregará a la FINANCIERA los productos técnicos indicados en el alcance de este documento, previa revisión y visto bueno de la Interventoría. 1. Formas CR del Ministerio de Minas y Energía aprobadas..."

Observaciones:

<p>Observación No. 2. Contrato 069 de 2013 FDN-THX Energy Al corte del 22/06/2015, THX tiene una cartera estimada por la interventoría en \$15.633.584.155,4 pendiente de pago a 20 proveedores por facturación con vencimiento entre 38 y 235 días. <i>Criterio: Obligación 9 de la Cláusula tercera del Contrato 069 de 2013. "Cumplir con el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en su oferta".</i></p>
<p>Observación No. 3. Contrato 069 de 2013 FDN-THX Energy. Inexistencia de comprobantes de pago de impuestos nacionales y distritales correspondientes al proyecto. <i>Criterios: Obligación 9 de la Cláusula tercera del Contrato 069 de 2013. "Entregar al Interventor, la documentación que le soliciten para verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA en materias técnica, laboral, u otras"</i> <i>Cláusula vigésimo octava - IMPUESTOS: "Todos los impuestos, tasas, contribuciones, derechos y demás gravámenes que se causen por razón o con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del presente Contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a la FINANCIERA, son de cargo y responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA, según el régimen tributario aplicable"</i></p>
<p>Observación No. 4. Contrato 069 de 2013 FDN-THX Energy Inconsistencias en la facturación del servicio de alimentación, bebidas, lavandería y servicios generales de aseo y camarería contratado por TXH mediante contrato con la firma Bed & Food Services. La relación del volumen de personal permanente y visitante que se reporta en la facturación es desproporcionada: - El promedio mensual de personas reportado entre mayo y noviembre de 2014 (7 meses) según las 10 facturas presentadas, es de 947,8 permanentes, y de 254 visitantes. - La última factura que comprende noviembre 2014 a enero de 2015 por tres (3) meses es más desproporcionada por cuanto facturó 2.399 personas permanentes y 702 visitantes sin alojamiento promedio mes. - El mes de noviembre está incluido tanto en la factura N° 35 como en la factura N°61. Riesgo de pago de sobrecostos respecto a los servicios efectivamente prestados. <i>Criterio: Obligación 26 de la Cláusula tercera del Contrato 069 de 2013 "26. Mantener informada a la Interventoría, la FINANCIERA o la ANH sobre el estado financiero y la ejecución presupuestal del contrato con sus respectivos soportes."</i></p>
<p>Observación No. 5. Contrato 069 de 2013 FDN-THX Energy Al corte del 28/07/2015, THX tiene pendiente la entrega de soportes a la interventoría para la legalización del anticipo por valor de \$1.696.771.700 respecto al pago a tres (3) proveedores por facturación. <i>Criterios: Obligaciones 20 y 26 de la Cláusula tercera del Contrato 069 de 2013. "20. Entregar al Interventor, la documentación que le soliciten para verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA en materias técnica, laboral, u otras " y 26. Mantener informada a la Interventoría, la FINANCIERA o la ANH sobre el estado financiero y la ejecución presupuestal del contrato con sus respectivos soportes.</i></p>
<p>Observación No. 6. Contrato 069 de 2013 FDN-THX Energy. Deficiente (inoportuna) verificación por parte del administrador de la Litoteca Nacional de la entrega de material geológico para el pozo Plato 1-X-P, respecto a la entrega de muestras de corazones y zanja suministradas por el contratista, recibidas por la Litoteca el 17/07/2014, 19/03/2015 y 29/05/2015 y sin verificación a la fecha, 223, 57 y 11 días hábiles después de lo establecido. <i>Criterio: Anexo 3 del Manual de entrega de información técnica de exploración y producción, adoptado mediante resolución 183 del 13 de marzo 2013, en donde se establece: "El Administrador de la Litoteca Nacional tendrá treinta (30) días hábiles a partir de la recepción de las muestras para solicitar aclaraciones, información faltante o información adicional a la compañía operadora (...)"</i></p>
<p>Observación No. 7. Contrato 069 de 2013 FDN-THX Energy. Durante las actividades de desarme, alistamiento y desmovilización de los equipos de perforación, campamento, fluidos y residuos, THX Energy no entregó a la interventoría el plan de movilización para sus cargas propias, y no allegó a la Interventoría la identificación de riesgos y valoración de peligros específicos para movilización del fluido de perforación, ni sus respectivos controles, en fecha anterior a la desmovilización, según compromiso acordado en acta 036 de seguimiento del 25/03/2015. <i>Criterios: Decreto 1609 de 2012 Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera. Numeral 4.4.1 del anexo técnico; REPORTE "... el CONTRATISTA entregará a la FINANCIERA y a la Interventoría del contrato el documento detallado del plan de trabajo correspondiente para cada una de las fases del proyecto (e.g. PDT obras civiles, plan de movilización, programa de perforación, plan de desmovilización, plan de restauración, plan de ejecución del Plan de Beneficios a las Comunidades, etc.), esto con el objeto de hacer seguimiento a su estricto cumplimiento."</i> <i>Acta 036 de seguimiento del 25/03/2015</i></p>
<p>Observación No. 8. Contrato 069 de 2013 FDN-THX Energy. THX Energy reintegró el valor correspondiente al corazonamiento no ejecutado. <i>Criterio: Párrafo 3 de la cláusula segunda, relacionado en los Otro sí # 2 y 3 del 31/12/2014 y 13/02/2015 respectivamente. "El CONTRATISTA deberá reintegrar a la FINANCIERA el valor del corazonamiento no ejecutado que certifique la interventoría con visto bueno de la supervisión técnica ejercida por la ANH. Una vez se cuente con la certificación de la Interventoría la FINANCIERA remitirá comunicación al contratista en la cual le indicará el valor a reintegrar y el plazo para hacerlo"</i></p>
<p>Observación No. 9. Contrato 069 de 2013 FDN-THX Energy. THX Energy no realizó la toma y el análisis de la información de los registros Check Shot Survey y VSP, para sus respectivos estudios durante las diferentes fases de perforación del pozo, lo cual debió realizarse durante la fase 1 (rev 20" @ 3004'), fase 2 (rev 16" @ 6032'), fase 3 (rev 13- 3/8" @ 11787'), fase 4 (rev 9-5/8" @ 18290') y fase 5 (hueco 8 1/2" @ 21713' (TVD)). <i>Criterios: Numeral 2.2 Alcance, página 5 anexo técnico; Adendas número 1 y 2 del Proceso contractual y Cláusula Décimo Octava contrato No 69-2013.</i></p>
<p>Observación No.10. Contrato 069 de 2013 FDN-THX Energy. THX Energy no realizó la toma de ninguno de los registros solicitados en el anexo técnico, para el análisis de la información adquirida para sus respectivos estudios durante la fase 5 de perforación del pozo, en el intervalo comprendido desde 18290 pies a 21713 pies hueco abierto de 8-1/2". <i>Criterios: Numeral 2.2 Alcance, páginas 4 y 5 anexo técnico; Adendas número 1 y 2 del Proceso contractual y Cláusula Décimo Octava contrato No 69-2013.</i></p>

Observación No.11. Contrato 069 de 2013 FDN-THX Energy. THX Energy no realizó el 37,37% de la toma de registros para el análisis de la información adquirida para sus respectivos estudios, durante las cinco (5) fases desde superficie hasta profundidad total.
Criterios: Numeral 2.2 Alcance, paginas 4 y 5 anexo técnico; Adendas número 1 y 2 del Proceso contractual y Cláusula Décimo Octava contrato No 69-2013.

A partir de las observaciones presentadas en este informe, la Oficina de control interno presenta para análisis de viabilidad e implementación por parte de los responsables, las siguientes recomendaciones generales:

- Realizar el plan de contingencia para la verificación que debe realizar la Litoteca Nacional respecto al material geológico entregado para el pozo Plato. (Vicepresidencia Técnica)
- Verificar contra los registros de HSE de personal en pozo durante el periodo mayo 2014 a enero 2015, la cantidad de personal permanente y visitante objeto del servicio de catering, y calcular el valor realmente ejecutado para corrección de la facturación. (Interventoría y Supervisor FDN)
- Dado que en los informes de interventoría no hay registro de la verificación de los pagos de impuestos correspondientes en los organismos nacionales y municipales donde se adelantaron los servicios y demás obligaciones contractuales y legales, se recomienda que el supervisor efectúe la verificación del pago antes de impulsar la liquidación del contrato. (Supervisor FDN)
- Cuantificar el valor a reintegrar relativo a las observaciones 8, 9, 10 y 11 con el detalle presupuestal con el que cuenta la interventoría. (Interventoría y Supervisor FDN)
- En el marco de la supervisión, analizar y verificar las observaciones y cálculos realizados por la Oficina de control interno en el presente informe, producto del análisis de la información disponible a la que tuvieron acceso los auditores, previo a la liquidación del contrato 069 de 2013. (Supervisor FDN y Supervisor ANH)

Recomendaciones:

Elaboró:

Funcionario(s) Oficina de Control Interno:

ROSARIO RAMOS DÍAZ
JOSE GREGORIO ROA
GUSTAVO OTERO

Aprobó:

30/07/2015

Jefe Oficina de Control Interno:

MIREYA LÓPEZ CH.

Anexo:

Formato de registro de observaciones

Fecha (dd/mm/aa): 15/07/15

Objeto de auditoría: **Revisión control de gestión financiero y de cumplimiento a la ejecución de una muestra de los contratos y otro sí suscritos durante la vigencia 2014 por la Vicepresidencia Técnica - Resultado de auditoría a las modificaciones del Contrato 026 de 2013 suscrito entre la Financiera de Desarrollo Nacional y THX Energy Services Colombia, en el marco del convenio 01407-2007-ANH-FDN**

Dependencia(s) de la ANH - FDN: **FDN - Vicepresidencia Técnica de la ANH**

Registro y análisis de observaciones:

Descripción de la observación	Posibles Causa(s)	Responsable(s)	Fecha de registro	Prueba o evidencia	Ocurrencia, repetición y frecuencia *	Impacto
<p>Observación No. 1 Contrato 026 de 2013 FDN-THX Energy</p> <p>El contratista no incluyó los siguientes informes diarios de perforación: 25/05/2014 - Informe 4, 17/06/2014 - Informe 07, 24/05/2014 - Informe 04, 18/11/2014 - Informe 180, 30/12/2015 - Informe 228, 06/01/2015 - Informe 229 y del 12/01/2015 - Informe 225</p> <p>Criterio: Artículo 17 de la Resolución 181495 de 2009 Ministerio de Minas y Energía. Por la cual se establecen medidas en materia de EPI y medio ambiente y el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA en materia técnica, laboral y otras.</p> <p>Materia: 4.4 del año o Nómina, Productos a entregar "El CONTRATISTA entregará a la FINANCIERA los productos técnicos indicados en el alcance de este documento previo revisión y visto bueno de la interventoría. 1. Formas CR del Ministerio de Minas y Energía aprobadas."</p>	<p>Falta de atención y control por parte del contratista para que los actividades desarrolladas oportunamente</p> <p>Faltas en el seguimiento de la interventoría para control de la ejecución del contrato</p>	<p>Líder de proyecto THX Energy Interventoría (HGA)</p> <p>Supervisor FDN</p> <p>Supervisor ANH</p>	30/07/2015	<p>1 Oficio de la Vicepresidencia de Operaciones, Pagos y Participaciones radicado ANH 20153110030161 del 11/03/2015</p> <p>2 Pastilla Revisión Formas</p> <p>3 Correo electrónico de VORP, donde comienza sobre Informe Diarios de Perforación faltantes</p>	Bajo (3 informes de 302)	Medio (Posible sanción)
<p>Observación No. 2 Contrato 026 de 2013 FDN-THX Energy</p> <p>Al corte del 22/05/2015, THX tenía una cartera estimada por la interventoría en \$15.633.584.155, pendiente de pago a 20 proveedores por facturación con vencimiento entre 38 y 235 días</p> <p>Criterio: Obligación 9 de la Cláusula tercera del Contrato 026 de 2013 "Cumplir con el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrata para la ejecución del contrato lo mismo que el pago de honorarios, arrendamientos, alquileres, alquileres, alquileres y alquileres de cualquier género que establezcan los leyes, ordenamientos y demás disposiciones necesarias para la ejecución del contrato. En entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA a incluidos en su oferta"</p>	<p>Retrasos en la presentación de informes de ejecución por parte del contratista a la interventoría</p> <p>Falta de seguimiento detallado de la ejecución contractual por parte de la interventoría y del supervisor FDN para verificar el cumplimiento de las actividades a ejecutar por el contratista y el soporte de las acciones ejecutadas</p>	<p>Líder de proyecto THX Energy Interventoría (HGA)</p> <p>Supervisor FDN</p> <p>Supervisor ANH</p>	14/05/2015 05/05/2015	<p>1 Comunicación de la interventoría HGA con radicado 20156240123422 del 19/04/2015</p> <p>2 Reporte de cartera suministrado por la interventoría mediante correo electrónico del 03/05/2015 y 05/05/2015</p> <p>3 Pastilla de cartera proveedores</p>	Medio (El valor representa 11,5% del valor total del contrato)	Alto (Compromisos con proveedores)
<p>Observación No. 3 Contrato 026 de 2013 FDN-THX Energy</p> <p>La presencia de comprobantes de pago de impuestos recargados y distintos correspondientes al proyecto</p> <p>Criterio: Obligación 9 de la Cláusula tercera del Contrato 026 de 2013 "Entregar al interventor, la documentación que le solicite para verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA en materia técnica, laboral y otras"</p> <p>Cláusula vigésima octava - IMPUESTOS "Todos los impuestos, tasas, contribuciones, derechos y demás gravámenes que se causen por razón con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del presente Contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a la FINANCIERA son de cargo y responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA, según el régimen tributario aplicable"</p>	<p>Retrasos en la presentación de informes de ejecución por parte del contratista a la interventoría</p> <p>Inconformación de los representantes de información y de acciones realizadas por la interventoría</p>	<p>Líder de proyecto THX Energy Interventoría (HGA)</p> <p>Supervisor FDN</p> <p>Supervisor ANH</p>	28/11/2014	<p>1 Comunicación de la interventoría HGA con radicado HGA-INT-THX-P-056 del 28/11/2014</p> <p>2 Comunicación de la interventoría HGA con radicado 20156240123422 del 19/04/2015</p>	Baja (Total de impuestos a cargo)	Medio (3% del valor total del contrato)
<p>Observación No. 4 Contrato 026 de 2013 FDN-THX Energy</p> <p>Inconformidad en la facturación del servicio de alimentación, básculas, bacteriología y servicios generales de aseo y limpieza contratados por THX mediante contrato con la firma Bed & Food Services. La relación del volumen de personal permanente y volante que se reporta en la facturación es desproporcionada</p> <p>"El promedio mensual de personal reportado entre mayo y noviembre de 2014 (7 meses) según los 10 facturas presentadas, es de 1407,6 permanentes, y de 254 volantes. La última factura que comprende noviembre 2014 a enero de 2015 por tres (3) meses es más desproporcionada por cuanto factura 2.350 personas permanentes y 102 volantes sin abastecerlo promedio mes</p> <p>"El mes de noviembre está incluido tanto en la factura N° 35 como en la factura H 61</p> <p>Cargo de pago de retrocedos respecto a los servicios efectivamente prestados</p> <p>Criterio: Obligación 20 de la Cláusula tercera del Contrato 026 de 2013 "Mantener informada a la interventoría, la FINANCIERA o la ANH sobre el estado financiero y la ejecución presupuestal del contrato con sus respectivos soportes"</p>	<p>Falta de seguimiento detallado de la ejecución contractual por parte de la interventoría y del supervisor FDN para verificar el cumplimiento de las actividades a ejecutar por el contratista y el soporte de las acciones ejecutadas</p> <p>Error en la cuantificación de las unidades de personal permanente y volante al que se le prestó el servicio de catering</p>	<p>Líder de proyecto THX Energy Interventoría (HGA)</p> <p>Supervisor FDN</p> <p>Supervisor ANH</p> <p>Bed & Food Services</p>	13/07/2015	<p>1 Contrato PL-CPG-010 con la firma Bed & Food Services SAS</p> <p>2 Correo electrónico de la interventoría HGA del 13/07/2015 en el que reporta el balance de facturación del contrato con Bed & Food</p> <p>3 Copia de la factura N° 61 Bed & Food</p> <p>4 Pastilla Facturas B&F</p>	Baja (La desproporción se presenta en las 11 facturas)	Bajo (El valor del contrato representa 4,0% del monto)
<p>Observación No. 5 Contrato 026 de 2013 FDN-THX Energy</p> <p>Al corte del 28/07/2015, THX tenía pendiente la entrega de soportes a la interventoría para la legalización del anticipo por valor de \$1.650.771.700 respecto al pago a tres (3) proveedores por facturación</p> <p>Criterio: Obligaciones 20 y 26 de la Cláusula tercera del Contrato 026 de 2013 "20. Entregar al interventor, la documentación que le solicite para verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA en materia técnica, laboral y otras" y "26. Mantener informada a la interventoría, la FINANCIERA o la ANH sobre el estado financiero y la ejecución presupuestal del contrato con sus respectivos soportes"</p>	<p>Retrasos en la presentación de informes de ejecución por parte del contratista a la interventoría</p>	<p>Líder de proyecto THX Energy Interventoría (HGA)</p> <p>Supervisor FDN</p> <p>Supervisor ANH</p>	28/07/2015	<p>1 Correo electrónico de la interventoría HGA del 03/05/2015 en el que reporta el estado de legalización del anticipo al corte del 31/05/2015</p> <p>2 Pastilla legalización anticipo</p>	Bajo	Medio (10% del total de los recursos girados como anticipo a los 3 proveedores)
<p>Observación No. 6 Contrato 026 de 2013 FDN-THX Energy</p> <p>Deficiente (insuficiente) verificación por parte del administrador de la Lotería Nacional de la entrega de material geológico para el pozo Paso 1-X-P, respecto a la entrega de muestras de corcho y carbón sulfuradas por el contratista, radicado por la Lotería al 17/07/2014, 19/03/2015 y 29/05/2015 y en verificación a la fecha, 223, 57 y 11 días hábiles después de su establecimiento</p> <p>Criterio: Anexo 3 del Manual de entrega de información técnica de exploración y producción, adoptado mediante resolución 183 del 13 de marzo 2013, en donde se establece "El Administrador de la Lotería Nacional tendrá treinta (30) días hábiles a partir de la recepción de las muestras para coleccionar, almacenar, información faltante o información adicional de la compañía operadora."</p>	<p>Representación en la Lotería Nacional por la falta de personal administrativo y operativo entre el 20/3/2014 y 30/03/2014 y el 10/10/2015 y el 19/02/2015</p>	<p>Administrador de la Lotería</p>	21/07/2015	<p>1 Memorandos de verificación de muestras a la Lotería Nacional por parte de la compañía THX para el pozo Paso 1-X-P, fechado con sello de recibido por parte de la Lotería el 17/07/2014, 19/03/2015 y 29/05/2015</p> <p>2 Manual de entrega de información técnica de exploración y producción, adoptado mediante resolución 183 del 13 de marzo 2013</p> <p>3 Correo electrónico del 21/07/2015 en el que el profesional H 5 de la Lotería informa que las muestras se encuentran en proceso de verificación</p> <p>4 Pastilla verificación muestras 2 y 23 (Zanja tirado y zanja seca)</p>	Bajo	Bajo (0,3% de error encontrado en la verificación documental de la entrega de muestras)
<p>Observación No. 7 Contrato 026 de 2013 FDN-THX Energy</p> <p>Durante las actividades de desarme, ensamble y desmontaje de los equipos de perforación, campamento, fidele y residual, THX Energy no entregó a la interventoría el plan de movilización para sus cargas propias y no allegó a la interventoría la identificación de riesgos y valoración de peligros específicos para movilización del fidele de perforación, ni sus respectivos controles, en fecha anterior a la desmontaje, según compromiso acordado en acta 036 de seguimiento del 25/03/2015</p> <p>Criterio: Decreto 1609 de 2012 Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera</p> <p>Materia: 4.4 del año o Nómina, REPORTES "El CONTRATISTA entregará a la FINANCIERA y a la interventoría del contrato el documento detallado del plan de trabajo correspondiente para cada uno de las áreas del proyecto (a) FOD sobre civiles, plan de movilización, programa de perforación, plan de desmontaje, plan de instalación, plan de ejecución del Plan de Beneficios a las Comunidades, etc.) esto con el objeto de hacer seguimiento a su estricto cumplimiento"</p> <p>Acta 036 de seguimiento del 25/03/2015</p> <p>Obligación 6 de la Cláusula tercera del Contrato 026 de 2013 "Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan igualmente sus subcontratistas y proveedores"</p> <p>Obligación 31: "Proveer el transporte adecuado para cumplir con sus compromisos contractuales. Por lo tanto, será responsable por el transporte de los materiales y volantes desde su fuente hasta el sitio de ejecución del servicio, del transporte del personal y en general de todos los equipos y accesorios necesarios para ejecutar eficientemente el servicio pactado"</p>	<p>Falta de observancia a las recomendaciones realizadas por la interventoría</p>	<p>Líder de proyecto THX Energy Interventoría (HGA)</p> <p>Supervisor FDN</p> <p>Supervisor ANH</p>	28/05/2015	<p>1 Informe mensual de la interventoría del mes de Abril de 2015.</p> <p>2 Comunicación de la interventoría HGA con radicado 20156240136702 del 03/05/2015</p>	Bajo	Medio (Incumplimiento a lo establecido contractualmente y lo acordado con la comunidad)
<p>Observación No. 8 Contrato 026 de 2013 FDN-THX Energy</p> <p>THX Energy no entregó el valor correspondiente al concurrenciamiento no ejecutado</p> <p>Criterio: Parágrafo 3 de la cláusula segunda relacionado en los Oros 1 a 2 y 3 del 31/12/2014 y 13/02/2015 respectivamente "El CONTRATISTA deberá entregar a la FINANCIERA el valor del concurrenciamiento no ejecutado que certifique la interventoría con visto bueno de la supervisión técnica perioda por la ANH. Una vez se cuente con la certificación de la interventoría la FINANCIERA remitirá comunicación al contratista en la cual le indicará el valor a reintegrar y el plazo para hacerlo"</p>	<p>Falta de seguimiento detallado de la ejecución contractual por parte del supervisor FDN para verificar el cumplimiento de las actividades a ejecutar por el contratista</p> <p>Deficiencia en el seguimiento detallado de la ejecución contractual por parte del supervisor técnico designado por la Vicepresidencia Técnica de la Agencia Nacional de Hidrocarburos</p>	<p>Líder de proyecto THX Energy Interventoría (HGA)</p> <p>Supervisor FDN</p> <p>Supervisor ANH</p>	16/07/2015	<p>1 Oficio de la interventoría HGA con radicado 20156240181302 del 30/05/2015 en el que se calculó el valor a reintegrar por los productos no entregados</p> <p>2 Oficio de la interventoría HGA con radicado 20156240188862 del 16/07/2015 en el que se presentan a FDN los valores a devolver por THX por los productos no entregados</p>	Bajo	Bajo

Registro y análisis de observaciones:

Descripción de la observación	Posibles Causa(s)	Responsable(s)	Fecha de registro	Prueba o evidencia	Ocurrencia, repetición y frecuencia*	Impacto
<p>Observación No. 0: Contrato 009 de 2013 FDN-THX Energy THX Energy no realizó la toma y el análisis de la información de los registros Check, Shot Survey y VSP, para sus respectivos estudios durante las diferentes fases de perforación del pozo, lo cual deberá realizarse durante la fase 1 (rev 20" @ 3004' L, fase 2 (rev 16" @ 8032'), fase 3 (rev 13- 38" @ 11787'), fase 4 (rev 9-58" @ 16290') y fase 5 (hoyo 81/2" @ 21713' (TVD))</p> <p>Criterios: Numeral 2.2 Alcance página 5 anexo técnico. Adendas número 1 y 2 del Proceso contractual y Cláusula Décimo Octava contrato No 69-2013</p>	<p>Falta de seguimiento por parte de la supervisión de FDN y AEM y de la interventoría (HGA) del contrato</p>	<p>Lider de proyecto THX Energy Interventoría (HGA) Supervisor FDN Supervisor AEM</p>	<p>05/05/2015</p>	<p>1. Archivos digitales remediados por FDN que contienen información de los informes mensuales durante la perforación del pozo: informe mensual semanal y quincenal mes de mayo, presentado por THX Energy el 12 de junio de 2014 con radicado No 20146240116422, informe mensual semanal y quincenal del mes de junio, presentado por THX Energy el 11 de junio de 2014 con rad 20146240138042, informe quincenal del mes de julio, presentado por THX Energy 8 de agosto del 2014 con rad 20146240151112 2. Informes mensuales del Supervisor de los meses junio (Radicado AEM 20142110059803) y julio (Radicado AEM 20142110059813) 3. Informe mensual de la interventoría HGA correspondientes a septiembre octubre, noviembre y diciembre de 2014. Informe mensual de la interventoría HGA Radicado AEM 20150240020772 de febrero 11 de 2015 y en comunicación con radicado 20150240121432 de 27 de mayo de 2015 la interventoría HGA informa que los registros Check Shot y VSP no se tomaron 4. Pestaña Registros</p>	<p>Alta (No se tomó ningún registro en ninguna fase)</p>	<p>Alto (Estos registros representan el 11.1% del total de registros relacionados anexo técnico)</p>
<p>Observación No. 10: Contrato 009 de 2013 FDN-THX Energy THX Energy no realizó la toma de ninguno de los registros solicitados en el anexo técnico, para el análisis de la información adquirida para sus respectivos estudios durante la fase 5 de perforación del pozo, en el intervalo comprendido desde 16200 pies a 21713 pies huaco alveto de 8-1/2"</p> <p>Criterios: Numeral 2.2 Alcance páginas 4 y 5 anexo técnico. Adendas número 1 y 2 del Proceso contractual y Cláusula Décimo Octava contrato No 69-2013</p>	<p>Problema mecánico e imprevisos operacionales en la perforación del pozo quedando un pescado (lote 17705 pies)</p>	<p>Lider de proyecto THX Energy Interventoría (HGA) Supervisor FDN Supervisor AEM</p>	<p>05/05/2015</p>	<p>1. Archivos digitales remediados por FDN que contienen información de los informes mensuales durante la perforación del pozo: informe mensual semanal y quincenal mes de mayo, presentado por THX Energy el 12 de junio de 2014 con radicado No 20146240116422, informe mensual semanal y quincenal del mes de junio, presentado por THX Energy 11 de junio de 2014 con rad 20146240138042, informe quincenal del mes de julio, presentado por THX Energy 8 de agosto del 2014 con rad 20146240151112 2. Informes mensuales del Supervisor de los meses junio (Radicado AEM 20142110059803) y julio (Radicado AEM 20142110059813) 3. Informe mensual de la interventoría HGA correspondientes a septiembre octubre, noviembre y diciembre de 2014. Informe mensual de la interventoría HGA Radicado AEM 20150240020772 de febrero 11 de 2015 y en comunicación con radicado 20150240121432 de 27 de mayo de 2015 la interventoría HGA informa que los registros Check Shot y VSP no se tomaron 4. Pestaña Registros</p>	<p>20% (No se tomó ningún registro de la fase 5)</p>	<p>Alto (para la fase 5)</p>
<p>Observación No. 11: Contrato 009 de 2013 FDN-THX Energy THX Energy no realizó el 37,37% de la toma de registros para el análisis de la información adquirida para sus respectivos estudios, durante las cinco (5) fases desde superficie hasta profundidad total</p> <p>Criterios: Numeral 2.2 Alcance páginas 4 y 5 anexo técnico. Adendas número 1 y 2 del Proceso contractual y Cláusula Décimo Octava contrato No 69-2013</p>	<p>Problema mecánico e imprevisos operacionales en la perforación del pozo quedando un pescado (lote 17705 pies)</p>	<p>Lider de proyecto THX Energy Interventoría (HGA) Supervisor FDN Supervisor AEM</p>	<p>05/05/2015</p>	<p>1 Correo electrónico del 05/05/2015 remitido por la OCI la Vicepresidente Técnico país que sea objeto de verificación 2 Pestaña % de Toma Registros 3. En comunicación con radicado 20150240121432 de 27 de mayo de 2015 la interventoría HGA dirigido a la Oficina de Control Interno de la AEM, donde informa sobre los registros no tomados parcial o totalmente. 4. En comunicación con radicado 20150240125302 del 20 de mayo de 2015 remitido por THX Energy a la Financiera de Desarrollo Nacional FDN, donde presentan los rates con lo adquirido en cada una de las fases por registro tomado 5 Pestaña % Registros</p>	<p>Alta (No se realizó el 37,37% de los registros)</p>	<p>Medio (Según cálculos de THX la devolución es de US\$ 347.154 y según el cálculo de la OCI se estima puede ser hasta US\$ 599.413,31)</p>